



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2019-00877-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 19 ENE 2023

Téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció acerca de los medios exceptivos que presentó la pasiva.

A fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala las 8 A.M. hasta las 12:30 P.M. del día 14 de Mayo de 2023 para la audiencia prevista en los artículos 372 y 392 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes y a los apoderados que la inasistencia a la diligencia les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

El despacho procede a decretar las pruebas que solicitaron las partes así:

1. DEMANDANTE

- 1.1. Documentales: Las que aportó con la demanda y con el traslado a las excepciones, en lo que legalmente corresponda.
- 1.2. INTERROGATORIO DE PARTE: Se recepcionará interrogatorio a los demandados JUAN URIEL RIAÑO SIACHOQUE, MARIA MARGARITA RAMIREZ CHAVEZ el día que tenga lugar la audiencia.

Niega exhibición de documentos no cumple con los requisitos de los artículos 265 y 266 del C.G. del P., además lo que se pretende es un reconocimiento de documentos pero no los aportó.

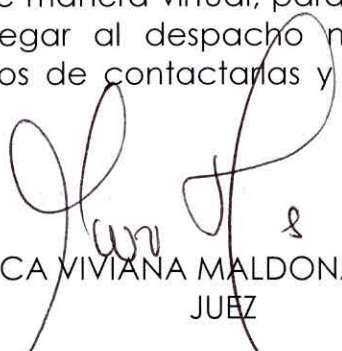
2. DEMANDADOS

- 2.1. Documentales: Las que obran en el expediente y las que anexó con la contestación de la demanda, en lo que legalmente corresponda.
- 2.2. INTERROGATORIO DE PARTE: Se recepcionará interrogatorio a los demandantes JOHN ALEXANDER AGAMEZ VASQUEZ y ANDREA YOLANDA ALARCON TORRIJANO el día que tenga lugar la audiencia.
- 2.3. Se Acepta la exhibición de documentos por parte de la señora ANDREA ALARCON TORIJANO, por cumplir con los requisitos de los artículos 265 y 266 del Código General del Proceso.
- 2.4. TESTIMONIAL: Se recepcionará testimonio a RUBY ASTRID RAMIREZ CHAVEZ, GLORIA ALICIA RAMIREZ y MARIA CAMILA RIAÑO RODRIGUEZ el día que tenga lugar la audiencia.

Se resalta además, que en la audiencia en cuestión, se evacuaran los interrogatorios de las partes, se señalarán los hechos en los que están de acuerdo los sujetos procesales y que fueren susceptible de prueba de confesión, se fijara el objeto del litigio, precisándose los hechos que se consideran demostrados, ejerciendo en todo el desarrollo de la misma, el control de legalidad respectivo, se practicarán las pruebas que fueron decretadas. Finalmente se escuchan los alegatos de las partes y, en la medida de lo posible se dictará sentencia.

La audiencia se hará de manera virtual, para lo que previo a su realización las partes deben a llegar al despacho números telefónicos y correo electrónico para efectos de contactaras y verificar la forma de llevar a cabo.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	<u>20 ENE 2023</u> HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>007</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr